



Deiute maravedis.

SELLO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y OCHO.

Sumario de 17 de Junio. En M. N. M. L. y Fielles.

Villa de Teda y sala Capitular de ella a diez  
y nueve de Junio de Mill. Setecientos quarenta y ocho, de  
Junta con los señores Condes, Justicias Reales de ella  
a saber el Sr. D. Diego de Quiroga Xibes con el Abon-  
gado de los señores Condes Alcaide Mayor de ella Villa  
Don Juan de San Juan, D. Pedro Antonio de  
San Miguel Muñoz Ortega, D. Joseph Ortega de  
Luna, D. Don Sanchez Anaya, D. Juan Sanchez  
Anaya, y D. Pedro Antonio de San Juan, D. Pedro  
de la Villa, a saber de los señores D. Juan  
Serna Munilla Portero de que dio fe, a saber  
y Confesión con el tocante al Escabido de D. Don  
D. Juan de la Villa de ella Villa sur fe y Confesión  
acordó lo siguiente

Que en atención a lo abanzado del tiempo, y allance  
en el punto de esta villa detenidas una gran cantidad  
de vacas de la Villa segun de los relaçion los  
millares, y ser preciso para la rebozacion, y que  
sepiera el Repanado en elos Labradores que se des-  
cuman abonados para da veinte y cinco dias quince  
de los propios Señores, para que los referidos  
tenga efecto Rescatando de sumas @ para el  
Panades que se considera forzoso para la Villa  
diaz, se distribuya la Referida Dosis por los  
señores Condes y con Asistencia del Sr. D. Don  
Antonio Mora, con Consideracion de la Dosis